

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANTIDAD
CÓDIGO
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MIÉRCOLES 31 DE MAYO DE 2017

N° 25.443

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1587-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de “Escuela de Educación Especial Graciela Cibeira de Cantoni”, a la Escuela de Educación Especial Comisión de Amigos para la Reeducación del Educando Minusválido (C.A.R.E.M.), ubicada en Av. España 587 Norte, Departamento Capital, dependiente de la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.587-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 23 de Mayo del 2017.-

Fdo.: Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1590-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Millones Seis Mil Novecientos Quince (\$357.006.915,00), a los municipios de la Provincia, a los fines de auxiliar financieramente a los mismos para los aumentos salariales a otorgar para el año 2017, a distribuir conforme la metodología que establezca el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, realice las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias y determine la forma en que se transferirá el subsidio acordado por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.590-I, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 23 de Mayo del 2017.-

Fdo.: Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1591-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Bonificación de Tasas, celebrado entre el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. y el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de San Juan, en fecha 10 de Marzo de 2017, suscripto por el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. y el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, con el objetivo de contribuir al desarrollo productivo de la Provincia de San Juan, mediante el apoyo a todas aquellas empresas de interés productivo provincial, que siendo sujeto de crédito, desarrollan su actividad en la Provincia de San Juan. Como también el reglamento operativo del mismo, dictado por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto N° 0536-MPyDE en fecha 24 de Abril del año 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los once días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1.591-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 23 de Mayo del 2017.-

Fdo.: Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0006 -ME- 01-03-17
ARTÍCULO 1°.-Exceptúase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, de los alcances del Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, a la Sra. Susana Beatriz MIRANDA, D.N.I. N° 14.609.885, Profesora en cuatro (04) horas cátedra con carácter Titular, del espacio curricular: "Artes Visuales" Lenguaje de las Artes Visuales I, de 1° año 1ª división; en ocho (08) horas cátedra con carácter Titular, del espacio curricular: "Artes Visuales" Lenguaje de las Artes Visuales II, de 2° año 1ª división -Grupo 1- y de 2° año 1ª división -Grupo 2- (cuatro -04- horas cátedra en cada año y división) y en tres (03) horas cátedra con carácter Titular, del espacio curricular: "Artes Visuales" Producción Artístico Visual II, de 2° año 1ª división, del Centro Polivalente de Arte, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística del Ministerio de Educación, para que cumpla funciones en la Municipalidad de Pocito.

DECRETO ACUERDO N° 0017 -ME- 28-04-17
ARTÍCULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicio a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, a partir del 01 de Enero de 2017, a la Sra. Susana Beatriz LEIVA VERA, D.N.I. N° 12.936.399, Agente Categoría 16 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, conforme con lo establecido en el Convenio de Colaboración celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, ratificado por Decreto Provincial N° 2033-2015.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0202 -SECITI- 09-02-17
ARTÍCULO 1°.- Designar a Micaela Belén RODRÍGUEZ CALLEJA, D.N.I. N° 40.367.641, en el cargo de Secretario Privado de la Oficina Auxiliar de Secretaría, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 01 de Febrero de 2.017.

DECRETO N° 0204 10-02-17

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. Rosa Benita GODOY, D.N.I. N° 10.223.580, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa Contable del Ministro de Salud Pública.

DECRETO N° 0205 10-02-17

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al Señor Director de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Alberto Fabián Allende, D.N.I. 20.661.843, quien se trasladará a la República de Chile, con motivo del "Bicentenario del Cruce del Ejército de los Andes y la Batalla de Chacabuco" para cubrir el acto protocolar, al cual concurrirá el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac, saliendo vía terrestre en movilidad oficial, el día 11 de Febrero de 2017 a las 08:00 Hs., regresando a la Provincia de San Juan el día 13 de Febrero de 2017 en horario de tarde.

DECRETO N° 0206 10-02-17

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01 de Febrero del Año 2017, en las Categorías y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a las personas que se consignan a continuación.

CARÁCTER PERMANENTE

NAVARRO LEONARDO JAVIER	24.724.102
CERDA GALLARDO ANTONIO WASHINGTON	16.988.456
MURATORE CAROLINA ELIZABETH	35.507.469

DECRETO N° 0211 -ME- 13-02-17

ARTÍCULO 1°.-Establecer el pago para el personal docente de Gestión Pública que revistare como titular, interino o suplente durante los meses de Enero y Febrero del año 2017, de un importe no remunerativo y no bonificable por cargo o su equivalente para horas cátedra hasta un monto máximo de Pesos: Dos Mil Ochocientos Diez (\$ 2.810) por persona, para cada uno de los meses señalados precedentemente, conforme los criterios sostenidos para la asignación del Programa de Compensación Salarial Docente y en el marco de la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 378, de fecha 16 de Abril de 2014.



DECRETO N° 0212 -MPEI- 13-02-17

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto por Sr. Miguel Alfredo Martínez D.N.I. N° 14.412.059, contra la Resolución N° 02933-IPV-2012, quedando la misma sin efecto, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0215 -MHF- 14-02-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el ANEXO I- TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS AMISTOSOS EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN, celebrado con fecha 31 de Enero de 2017, entre LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Secretario de Estado de Deportes, Señor Jorge Eduardo CHICA, por una parte, y WEXI SA, representada por su Presidente Señor Guillermo TOFONI, por la otra parte, la que en copia certificada forma parte del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Deportes a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia para atender los gastos que demande el cumplimiento del Acuerdo que se ratifica por el Artículo 1°.

DECRETO N° 0218 -MIYSP- 14-02-17

ARTÍCULO 1°.- Apruébese en todas sus partes la Addenda de fecha 02/02/2017, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Uñac, por una parte y, por la otra, la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Ing. Javier Iguacel; modificatoria del Convenio Marco y su Anexo I, de fecha 07/12/2016, aprobado por Decreto N° 2022-M.P.-e.I- /2016, y que forma parte integrante del presente Decreto como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que oportunamente asigne a la Dirección Provincial de Vialidad, las partidas presupuestarias para afrontar el pago de las certificaciones de las Obras que correspondieren, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley Provincial N° 1541-I,

ARTÍCULO 3°.- Requírase la aprobación de la Cámara de Diputados de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 150° Inc. 2 de la Constitución Provincial.

NOTIFICACIONES

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a la Señora ANTONELLA ELIANA CARRIZO, M.I. N° 37.506.493 y/o cualquier integrante del grupo familiar

Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "A" - CASA 19 - BARRIO HUARPES - SECTOR 1 - 92 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO POCITO, por Resolución N° 3398-IP-2014, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, a HABITAR NORMALMENTE su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada precedentemente, bajo apercibimiento de Revocación de la Adjudicación en Venta, según corresponda y conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

Además y en el plazo indicado deberán comparecer en el expediente N° 501-0372-C-2013, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio Centro Cívico, 5° Piso, sito en Av. Libertador San Martín 750 Oeste, Capital, acreditando las razones porque no habitan la citada vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que otorga el Artículo 1°, apartado f), puntos 1° y 2° de la Ley N° 3784, bajo apercibimiento de Ley; debiendo asimismo en las actuaciones de referencia, constituir domicilio real y especial, bajo los apercibimientos contenidos en el Decreto N° 655/73, Reglamentario de la Ley N° 135-A.-

QUEDA USTED FEHACIENTEMENTE NOTIFICADA

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.276 Mayo 31- Junio 01. \$ 360.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas por el proyecto CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN AT 132 KV PARQUE SOLAR IGLESIA, ESTANCIA GUAÑIZUL, ESTACIÓN TRANSFORMADORA GUAÑIZUL 132 V, a la Audiencia Pública peticionada, por la Empresa Cordillera Solar I S.A., a realizarse el día **7 de Junio de 2017 a las 11.30 hs.**, en las instalaciones del Nodo Turístico de la Municipalidad de Iglesia, Localidad de Pismanta, Ruta Nacional N° 150 S/N, Departamento Iglesia, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, tramitada por Expediente N° 1300-798-2017, según lo establece la legislación ambiental vigente (Ley N°



504-L y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente.-

Publíquese edictos a cargo del proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Daniel Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 53.150 Mayo 31/Junio 02. \$ 880.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS

Y CAPACITACIÓN

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE JEFES DE RESIDENTES EN LAS DIFERENTES SEDES Y ESPECIALIDADES:

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

• TERAPIA INTENSIVA ADULTOS UTIA
(1 CARGO)

• PEDIATRÍA (2 CARGOS)

• OFTALMOLOGÍA (1 CARGO)

• CLÍNICA MÉDICA (1 CARGO)

HOSPITAL DR. MARCIAL V. QUIROGA

• PSIQUIATRÍA (1 CARGO)

• UROLOGÍA (1 CARGO)

• CLÍNICA MÉDICA (1 CARGO)

• CIRUGÍA GENERAL (1 CARGO)

CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DR. RENÉ FAVALORO

• MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR
(2 CARGOS)

LA CONVOCATORIA ES PARA BECAS DE UN AÑO, DESDE 01/06/2017 AL 31/05/2018, CON FINANCIAMIENTO NACIONAL. LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR:

• CURRÍCULUM VITAE

• CERTIFICADO DE RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD A CONCURSAR, ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

• FOTOCOPIA DE DNI

• FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO Y ANALÍTICO DE LA CARRERA DE GRADO, CON LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES (MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y MINISTERIO DEL INTERIOR).

CONVOCATORIA BASADA EN REGLAMENTO BÁSICO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD. Del: 02/11/2015; Boletín Oficial 06/11/2015. RESOLUCIÓN 1993/2015 MINISTERIO DE SALUD (M.S.) ARTÍCULO 40°.-

El Jefe de Residentes permanecerá un (1) año en sus funciones como colaborador docente, plazo no renovable y en el que no podrá solicitar rotaciones o pasantías; desempeñará sus funciones con dedicación exclusiva y tendrá las mismas obligaciones y derechos que los profesionales residentes. ARTÍCULO 41°.-

Sólo con carácter excepcional, cuando en una residencia no haya habido egresados o no existan interesados en el cargo o cuando los interesados carezcan de condiciones para ocupar dicha Jefatura, podrá ser reelegido por única vez el Jefe de Residentes del año anterior de la misma Residencia, Servicio y Establecimiento o se procederá a realizar un Concurso Público y Abierto entre ex-Jefes de Residentes de otros establecimientos de la misma especialidad o residentes recién egresados de la misma especialidad de otros establecimientos.

En el caso que el concurso resulte desierto, podrá realizarse un nuevo concurso donde se prevea el ingreso de profesionales especialistas universitarios.-

Fdo.: Dra. Andrea Perez Pazo - Jefa Div. Recursos

Humanos y Capacitación - Ministerio de Salud Pública San Juan

Cta. Cte. 12.196 Mayo 15/31. \$ 3.180.-



RESOLUCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0571-DGR/2017

San Juan, 26 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 0702-003254-2017; el Artículo 40 de la Ley N° 151 – I - Código Tributario, las Resoluciones N° 1905-DGR-2012; N° 2756-DGR-2014; N° 0425-DGR-2016; N° 0604-DGR-2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 151 – I establece el pago de las obligaciones fiscales a través de los sistemas de pago electrónico. Que por Resolución N° 1905-DGR-2012 se aprueba el Procedimiento Operativo para Pago por Transferencia Bancaria – PO 03-06, para los Impuestos inmobiliario, a la Radicación de Automotores, sobre los Ingresos Brutos (Regímenes General y Simplificado Provincial) y Adicional Lote Hogar.

Que el referido Procedimiento Operativo figura como Anexo del Artículo 1° de la citada Resolución.

Que por Resolución N° 2756-DGR-2014 se modifica el Procedimiento Operativo para pago por Transferencia Bancaria, incorporando el pago del Impuesto de Sellos y sus Adicionales Lote Hogar y Acción Social.

Que por Resolución N° 0425-DGR-2016 se modifica el Punto 7) del Procedimiento previsto en el Anexo, aprobado por la Resolución N° 1905-DGR-2012, por cuanto la nueva Cuenta del Lote Hogar es la N° 600212162-7 y su CBU 04506009-018000021216270, perteneciente a MYYT Fondo Provincial para la Vivienda Social.

Que por Resolución N° 0604-DGR-2016 se modifica el Punto 7) del Procedimiento previsto en el Anexo, aprobado por la Resolución N° 1905-DGR-2012, debido a que se omitió en forma involuntaria el Adicional Acción Social, cuyo CBU es 0450600901800000118755.

Que resulta necesario modificar el Procedimiento Operativo para los Pagos efectuados por Transferencia Bancaria, incorporando el pago del Impuesto Especial Ley 1503 – I cuyo CBU es 0450600901800021331038.

Que Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 637/17 obrante a fs. 5 de los actuados, no formula objeción legal al proyecto presentado por resultar el mismo formalmente correcto y ajustado a derecho, sugiriendo la firma del mismo.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE al Apartado “ALCANCE” del Procedimiento Operativo para Pago por Transferencia Bancaria – PO 03-06, aprobado por la Resolución N° 1905-DGR-2012, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ALCANCE

El presente procedimiento se aplicará al pago de:

- Impuesto Inmobiliario.
- Impuesto a la Radicación de Automotores.
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen Simplificado Provincial y Régimen General (y su correspondiente Adicional Lote Hogar).
- Impuesto de Sellos y sus Adicionales Lote Hogar y Acción Social.
- Impuesto Especial Ley 1503 – I°.

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el punto 7) del Procedimiento Operativo para Pago por Transferencia Bancaria – PO 03-06, aprobado por la Resolución N° 1905-DGR-2012, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“7 - La transferencia bancaria deberá realizarse a las siguientes cuentas:

- | | |
|---|-----------------------------|
| * Impuesto Inmobiliario | CBU 0450600901800000072855 |
| * Impuesto a la Radicación de Automotores | CBU 0450600901800000072923 |
| * Impuesto sobre los Ingresos Brutos | CBU 0450600901800000067637 |
| * Míyt Fondo Provincial para la Vivienda Social | CBU 0450600901800021216270 |
| * Impuesto de Sellos | CBU 0450600901800000067873 |
| * Adicional Acción Social | CBU 0450600901800000118755 |
| * Impuesto Especial Ley 1503 - I | CBU 0450600901800021331038” |

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.-

Fdo: C.P.N. Laura García - Sub Director Operativo -Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 12.277 Mayo 31. \$ 465.-



FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE

RESOLUCIÓN N° 3150

VISTO: La Resolución N° 3045/16 por la que se fijó la competencia según el turno de las Fiscalías de Instrucción, y-
CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 3149/17, de fecha 23 de Mayo de 2017, se ha comisionado, como Fiscales Coordinadores del Ministerio Público Fiscal en el Sistema de Flagrancia, a los titulares de las Fiscalías de Instrucción N° 1 y 2, Dres. Fabio Daniel Guillén y Fabrizio Médici, respectivamente.-----

---Que en la precitada resolución se ha determinado que dichos miembros del Ministerio Público continuarán entendiendo en las causas en las que hayan tomado participación con anterioridad al 01 de Junio de 2017, siendo necesario modificar la Resolución N° 3045/16 primeramente referenciada.-----Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:--

PRIMERO: Modificar la Resolución N° 3045/16 (Turnos de las Fiscalías de Instrucción) en lo que respecto a los meses de Junio, Julio, Noviembre y Diciembre, por el siguiente:

- Junio 2017: Fiscalía Correccional N° 5, de la titularidad de la Dra. Claudia Salica.

- Julio 2017: Fiscalía Correccional N° 1, de la titularidad del Dr. Roberto Narciso Mallea.

- Noviembre 2017: Fiscalía de Instrucción N° 4, de la titularidad del Dr. Daniel Mario Galvani.

- Diciembre 2017: Fiscalía Correccional N° 3, de la titularidad del Dr. Juan Manuel Gálvez.

SEGUNDO: Dejar dicho que la presente resolución es rubricada por los titulares de las Fiscalías señaladas en el apartado anterior para constancia de notificación y conformidad.-----

TERCERO: Por Secretaría notifíquese, con comunicación a la Corte de Justicia y formal pedido de publicación en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.-----

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 26 DE MAYO DE 2017.

FIRMADO: Dr. Eduardo Quattropani -Fiscal General de la Corte de Justicia- y Dra. Graciela Capdevila de Lerga -Secretaria Relatora-

N° 3110 Mayo 31. Eximido.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-556-H-10

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de San Martín, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.573.803,27 e X= 6.515.502,37 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA 94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.515.502,37	2.573.803,27
V1	6.515.536,73	2.573.578,54

V2	6.515.668,15	2.573.848,22
V3	6.515.495,80	2.573.932,35
V4	6.515.453,49	2.573.850,85
V5	6.515.453,35	2.573.850,92
V6	6.515.394,49	2.573.738,12
V7	6.515.410,18	2.573.640,40

SUPERFICIE: 5.63 Has.-

OBSERVACIONES: Se modifican las coordenadas de la Manifestación de autos para dar cumplimiento al art. 46 del Código de Minería y para evitar la superposición con los Derechos Mineros, Mina "Salome", Expte. N° 2164-G-70, Manifestación "Lucas", Expte. N° 425-314-F-03, la Manifestación de autos se encuentra totalmente dentro de la Cantera denominada "Ana Paula", Expte. N° 338.016-R-92.-

Por Resolución N° 09-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "GRAFITO", en el Departamento de San Martín, denominándola "GUADALUPE" a nombre de RAÚL SANTIAGO HINOJOSA.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 04 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 53.148 Mayo 30-31. Junio 01. \$ 600.-

EDICTO DE MINA**EXPTE. N° 1124-246-M-12**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.483.410,64 e X= 6.621.292,92 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.621.292,92	2.483.410,64
V1	6.628.592,89	2.482.362,64
V2	6.628.592,89	2.486.471,62
V3	6.617.292,94	2.486.471,62
V4	6.617.292,94	2.480.245,65
V5	6.617.879,94	2.480.245,65
V6	6.617.879,94	2.477.861,66
V7	6.622.770,91	2.477.861,66
V8	6.622.770,91	2.482.362,64

SUPERFICIE: 6968,82 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento solicitada, debe respetar los Derechos Expte. N° 156.147-F-72 y Expte. 0132-P-98, los cuales quedan totalmente dentro del área manifestada.-



Por Resolución N° 19-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de Iglesia, denominándola "MIDAS-2" a nombre de MINERA AGAUCU S.A..-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 16 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar
Ministerio de Minería

N° 53.969 Mayo 26-31- Junio 06. \$ 630.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2017

Obra: Autopista Ruta Nacional N° 40, Tramo: Límite Interprovincial Mendoza/San Juan, Intersección Acceso Sur y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Sección III: Intersección Ruta Provincial N° 295 (Acceso a Cochagual), Intersección Ruta Nacional N° 40 y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Provincia de San Juan.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$ 1.157.478.927,00) referidos al mes de Marzo de 2017.-

Garantías de las Ofertas: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 11.574.789,27).-

Plazo de Obra: 24 Meses.-

Valor del Pliego: PESOS CERO (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 19 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gov.ar - Licitaciones Obras - Licitaciones en Curso - Licitación Pública Nacional N° 65/2017, Ruta Nacional N° 40.-

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 03 de Julio de 2017, en forma continua y sucesiva a las

11:00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 64/2017 y Licitación Pública Nacional N° 65/2017.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V..-

Consultas al Pliego: "Mediante Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 65/2017, Ruta Nacional N° 40".-

Anticorrupción: Se desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-011-4343-8521, Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar.

No dude en comunicarse su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Fdo: Lic. Roger E. F. Botto - Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Cta. Cte. 12.244 Mayo 23 /Junio 14. \$ 3.300.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2017

Obra: Ruta Nacional N° 40, Tramo: Límite Interprovincial Mendoza/San Juan, Intersección Acceso Sur y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Sección II: Tres Esquinas, Intersección Ruta Provincial N° 295 (Acceso a Cochagual), Provincia de San Juan.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL CIEN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UNO (\$ 1.100.690.091,00) referidos al mes de Marzo de 2017.-

Garantías de las Ofertas: PESOS ONCE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.006.900,91).-

Plazo de Obra: 24 Meses.-



Valor del Pliego: PESOS CERO (\$ 0,00).-
 Disponibilidad del Pliego: A partir del 19 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gov.ar -“Licitaciones” - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 64/2017, Ruta Nacional N° 40”.-
 Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el **03 de Julio de 2017**, en forma continua y sucesiva a las **11:00 hs.** en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 64/2017 y Licitación Pública Nacional N° 65/2017.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: Mediante “Formulario de Consultas habilitado en www.vialidad.gov.ar” →“Licitaciones”→ “Obras”→”Licitaciones en Curso”→ “Licitación Pública Nacional N° 64/2017, Ruta Nacional N° 40”.-

Anticorrupción: Se desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-011-4343-8521, Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar.

No dude en comunicarse su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Fdo: Lic. Roger E. F. Botto - Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Cta. Cte. 12.245 Mayo 23/ Junio 14. \$ 3.190.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0984-17”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0673-H.P.D.G.R.-17, de fecha 18 de Mayo de 2017.-

Objeto: Adquisición de Ópticas.-

Destino: Centro Quirúrgico de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **08 de Junio de 2017.-**

Hora: **09.30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.275 Mayo 31-Junio 01. \$ 248.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2334

Objeto: “AMPLIACIÓN RED COLECTORA CALLE MENDOZA (E) CALLE SAN FRANCISCO DEL MONTE, NICANOR LARRAÍN Y COMANDANTE CABOT - DPTO.CAPITAL”.

Presupuesto oficial: \$ 3.643.804,82.-

Apertura: **15/06/2017 - 09:00 Hs.**

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 9.800,00.-

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:00 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294051 - 053. Web: www.ossesj.com.ar

Fdo. Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones OSSE - San Juan.

Cta. Cte. 12.281 Mayo 31/Junio 02. \$ 240.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2337

Objeto: "CAÑERÍA DE NEXO Y CONSTRUCCIÓN GABINETE Y CÁMARA PERFORACIÓN VILLA SANTA ROSA - DPTO. 25 MAYO".

Presupuesto Oficial: \$ 806.165,00.-

Apertura: **14/06/2017 - 09:00 Hs.**

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.800,00

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:00 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294051 - 053. Web: www.ossesj.com.ar

Fdo. Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones OSSE - San Juan.

Cta. Cte. 12.282 Mayo 31/Junio 02. \$ 220.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2338

Objeto: “PERFORACIÓN BARRIO VALLE GRANDE Y ECOPARQUE - DPTO. RAWSON”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.819.558,48.-

Apertura: **14/06/2017 - 10:00 Hs.**



Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 5.000,00
Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:00 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294051 - 053. Web: www.ossesj.com.ar
Fdo. Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones OSSE - San Juan.
Cta. Cte. 12.280 Mayo 31/Junio 02. \$ 218.-

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2339**

Objeto: "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CALLE CHILE AL OESTE DE CALLE PUEYRREDÓN - DPTO.CAPITAL".
Presupuesto Oficial: \$ 705.032,00.-
Apertura: **15/06/2017 - 10:00 Hs.**
Plazo de Ejecución: 60 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 2.400,00
Venta y consulta de pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:00 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294051 - 053. Web: www.ossesj.com.ar
Fdo. Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones OSSE - San Juan.

Cta. Cte. 12.279 Mayo 31/Junio 02. \$ 215.-

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017
Dcto. N° 1056/2017**

Objeto: Adquisición de 2 Camiones Volcadores, 1 Camión Tanque y 1 Camioneta 4X2.-
Fecha Apertura: **8 de Junio del 2017 a las 11:00 horas.-**
Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-
Venta: Tesorería Municipal.-
Fdo: José Alfredo Vera - Director de Compras
Municipalidad de Chimbass
Cta. Cte. 12.267 Mayo 30-31. \$ 80.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17 y 05/17

Llámesese a Licitación Pública para el día **08 de Junio del año dos mil diecisiete a las nueve horas (09:00 hs.)** Licitación Pública N° 04/17 destinada a la Adquisición de Mobiliario Completo destinado al Nuevo Edificio de División Policial de Tránsito y División Comando Radioeléctrico, Solicitados por División Edificios e Instalaciones Fijas D-4; a las

nueve horas con treinta minutos (09:30 hs.); Licitación Pública N° 05/17 destinada a la Adquisición de Dos (02) Mesas de Reunión, Máquinas y Elementos Para Conformar Un Gimnasio y Treinta (30) Estanterías Metálicas, Solicitados por el Departamento Bomberos, ante las autoridades de la Mesa de Hacienda, que funcionará en el Núcleo 6, 2° Piso del Centro Cívico, (Oficina de Licitaciones) ubicado en Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, Ciudad de San Juan, los que serán destinados para proveer a Institución Policial.-

Pliego de Bases y Condiciones, retirar los días hábiles de la Oficina de Licitaciones y Compras (Departamento Administración), Central de Policía de San Juan, calle Entre Ríos N° 579 Sur, en horario de 07:30 a 13:00 horas.-

Presupuesto Oficial Licitación N° 04/17: (\$ 1.200.000,00).-

Presupuesto Oficial Licitación N° 05/17: (\$ 1.200.000,00).-

Cta. Cte. 12.268 Mayo 30-31. \$ 263.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
FE DE ERRATAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

EXPTE. N° 502-00496-17 - 09,30 HS.

Se deja constancia que en los avisos publicados en Diario de Cuyo y Boletín Oficial, los días 25 y 26 de Abril de 2017, correspondiente a la Licitación Pública N° 03/17 para la Consolidación Estructural Edificio 9 de Julio - Dpto. Capital de la Dirección de Arquitectura:

Donde Dice: La Apertura para el día 08 de Junio de 2017 a las 09:30 hs.-

Debe Decir: La Apertura para el día **06 de Junio de 2017 a las 09:30 hs.-**

Cta. Cte. 12.269 Mayo 30-31. \$ 110.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON**

“EXPEDIENTE N° 802-0109-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0635-H.P.D.G.R.-17, de fecha 12 de



Mayo de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Compuestos Químicos con Aparatología en Comodato.-

Destino: Servicio de Laboratorio Central H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **06 de Junio de 2017.-**

Hora: **09.30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 3.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.270 Mayo 30-31. \$ 265.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0739-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0637-H.P.D.G.R.-17, de fecha 12 de Mayo de 2017.-

Objeto: Ingeniería Clínica Solicita la Adquisición de Accesorios.-

Destino: Centro Quirúrgico del H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **06 de Junio de 2017.-**

Hora: **09.00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.271 Mayo 30-31. \$ 257.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1164-17”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0703-H.P.D.G.R.-17, de fecha 23 de Mayo de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Varios Servicios de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **09 de Junio de 2017.-**

Hora: **10.00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.274 Mayo 30-31. \$ 260.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0893-17”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0625-H.P.D.G.R.-17, de fecha 11 de Mayo de 2017.-

Objeto: Adquisición de Accesorios.-

Destino: Terapia Intensiva Adulto, Quirófano y Terapia Infantil de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **06 de Junio de 2017.-**

Hora: **10.00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.272 Mayo 30-31. \$ 252.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0877-17”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 1393-P -
DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09;
autorizada por Resolución N° 0667-H.P.D.G.R.-17, de
fecha 17 de Mayo de 2017.-

Objeto: Adquisición de Accesorios.-

Destino: Servicio de Hemodiálisis de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **08 de Junio de 2017.-**

Hora: **10.00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.273 Mayo 30-31. \$ 250.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2017
EXPEDIENTE N° 500-0174-17

Aviso de Llamado a Licitación Pública N° 08/2017
**Prorróguese el Llamado del 01/06/2017 para el día
21/06/2017 a las 9:00 horas.-**

Llámase a Licitación Pública N° 08/17 para el día 01
de Junio del 2017, a las 9.00 horas, para la
Contratación del Servicio de Mantenimiento del Área
Verde y Sistema de Riego de Avenida de
Circunvalación y del Acceso Sur de la Ciudad de San
Juan, por ante la Mesa de Hacienda y Finanzas a
constituirse en la Sala de Licitaciones de Secretaria de
Hacienda en el 2° Piso, Núcleo 6 del Edificio Centro
Cívico, sito en Av. Libertador San Martín 750 Oeste,
Autorizada por Resolución N° 284-MIySP-17.-

Valor del pliego Gratuito y se podrá descargar de la
página oficial del Gobierno de la Provincia de San
Juan <http://www.sanjuan.gov.ar>.-

Presupuesto Oficial: Ciento Seis Millones
Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa y
Dos con 47/100 (\$ 106.419.792,47).-

Fdo. C.P.N. Eva V. Mercado

Subsecretaria de Coord. Adm. Financiera

Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos

Cta. Cte. 12.265 Mayo 29/31. \$ 389.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **DATA 2000 S.A.** convoca a asamblea
general ordinaria en primera convocatoria para el día
13 de Junio de 2017 a las 10:00 hs. en la sede social
de Av. Ignacio de la Roza 223 Este, Capital, San Juan,
y en segunda convocatoria para a las 11:00 hs. del
mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para la firma del
Acta.

2°) Consideración de los motivos por los cuales se
realiza la Asamblea fuera de término.

3°) Consideración de la documentación referida en el
Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al
ejercicio cerrado el día 30/11/2016.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio.

5°) Honorarios de Directores.

6°) Destino del resultado del ejercicio.

7°) Fijación del número de Directores titulares y
suplentes y designación de los mismos.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de
asistir a la Asamblea con tres días hábiles de
anticipación.-

Fdo: Bernardo Brant - Presidente

N° 53.974 Mayo 24/31. \$ 830.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr.
Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San
Juan, hace saber que **en autos N° 5019,**
"CASTELLÓN S.A. - S/Propia Quiebra", ha
dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de abril
de 2017. Y VISTO: Y CONSIDERANDO:
RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de CASTELLÓN
SA, CUIT N° 30-71421747-6, en los términos del Art.
288 ss. y cc. de la LCQ. III) Ordenar la inmediata
anotación de la Quiebra y de la inhibición general de
bienes en los Registros que corresponda. VI)
Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán
ineficaces. XIII) Publíquense edictos en tiempo y
forma de Ley. XVII) Oficiese a los Juzgados de los
diferentes fueros y jurisdicciones, a fin de que remitan
los autos que resulten atraídos en virtud de la actual
regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus
Art. 21, 132 y 133 modificada por Ley 26086, que se
transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los
mismos, y que tengan a bien proceder a informar a



este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la Ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3082 Mayo 31/Junio 06. Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 5018, "**PODESTA GONZÁLEZ, FEDERICO HORACIO - S/Propia Quiebra**", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de abril de 2017. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. Federico Horacio Podestá González, DNI 28.773.962, en los términos del Art. 288 ss. y cc. de la LCQ. III) Ordenar la inmediata anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. XVII) Oficiése a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones, a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus Art. 21, 132 y 133 modificada por Ley 26086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la Ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria.

Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3083 Mayo 31/Junio 06. Eximido.-

EDICTO

El Señor Juez Titular del Cuarto Juzgado Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, en autos N° 143.995, caratulados: "**ZABALETA, HÉCTOR FABIÁN C/CAVALIERE, ANTONIO CARMELO Y OTROS - Escrituración**", cita a los herederos de la demandada HEREDIA, SILVIA AMELIA DEL CARMEN por el término de diez días a partir de la última publicación y a quienes se consideren con derechos, contesten la demanda y opongán las excepciones que intenten valerse, sobre el inmueble que se pretende escriturar, ubicado en calle Rivadavia

654 Oeste, Villa Ramos, Chimbas, San Juan, con destino a vivienda, el que según título y plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro en expediente N° 8/653/1968 se encuentra designado como lote N° 24; N.C. 08-28-330550, con dominio Registral N° 3671, T° 37, F° 71 de Chimbas, en fecha 18 de Junio de 1979, a nombre de SILVIA AMELIA DEL CARMEN HEREDIA, cuyas medias y linderos son: NORTE: Con calle la Rodriguez, mide 12,00 mts; SUR: Lote 12, mide 12,00 metros; ESTE: Con lote n° 23, mide 25,50 mts; OESTE: Con lote 25, mide 25,50 metros; Superficie: S/T y S/M: 295,39 m2. bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C /Ley N° 988-O).-

Fdo.:Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 54.051 Mayo 31-Junio 01. \$ 400.-

REMATES

EDICTO

Por orden del **Primer Juzgado Civil, autos N° 155.606, Sánchez, Silvia Edith y Otra C/Veloso, Marcela Lucía - División de Condominio, el 02 de Junio de 2017, a las 10,00 horas**, el martillero público Gustavo Sommo, Mat. Prof. N° 469, en su domicilio de Av. Libertador 161 Este, 1° Piso, Dpto. 3, rematará Inmueble identificado bajo Matrícula Registral 02-01022, NC: 02-36-170910, ubicado en Calle: Cabo Eduardo Aguirre N° 879 Sur, B° Consorcio Córdoba, Departamento Rivadavia, Superficie S/T y S/M 200 m2. Con construcción de casa habitación de tres dormitorios, Living, Cocina, Un Baño y Patio, Inmueble Desocupado, Condiciones: Base 2/3 del Avalúo Fiscal \$ 157.696,34, es decir Base la suma de Pesos: \$ 105.130,89, dinero de contado, mejor postor, abonando 10% de seña, más comisión del Martillero 3% en el acto de la subasta y saldo del precio a la aprobación de la misma. Gastos de Inscripción en el Registro Inmobiliario y Deudas por Impuestos y Servicios son a cargo del Comprador; Deudas: OSSE (\$ 5.751,34) al 05/03/2017; D.G. Rentas: (\$ 2.990,23) sin ejecución más (\$ 10.144,40) en Fiscalía, Total Rentas (\$ 13.134,40) al 03/04/2017; Municipalidad de Rivadavia (\$ 10.281,41) al 11/04/2017, Energía San Juan (\$ 1.099,72) al 05/04/2017. Visitas al inmueble en horario de 15 a 20 hs. en compañía del Martillero Sommo, comunicarse al 264-5064458. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario local.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 53.153 Mayo 31- Junio 01. \$ 400.-

**RAZÓN SOCIAL****EDICTO**

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, autos N° 19.045, “**Jorge Alberto Janin e Hijos S.R.L. - S/Inscripción Cesión Cuotas - Modificación de Contrato**”, hace saber que por asamblea de socios del 3/10/16, se decidió constituir el domicilio de la sociedad en calle Mendoza N° 1127 Sur de esta Ciudad.-

San Juan, Mayo de 2016. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.054 Mayo 31. \$ 50.-

EDICTO

Certifico: Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.704, “**MI HOGAR S.R.L. - S/Inscripción de Contrato**”, se hace saber por un día el siguiente edicto: Denominación y Domicilio: MI HOGAR S.R.L. con domicilio en Av. Libertador 32 Oeste, Capital, San Juan.- Socios: La Sra. Chen Xiaoqing, con DNI N° 95.194.964, domiciliado en calle San Juan 549, Capital, Provincia de Mendoza, de nacionalidad chino, soltera y de profesión comerciante y el Sr. Qiu Eryue, con DNI N° 95.228.005, domiciliado en calle San Juan 549, Capital, Provincia de Mendoza, de nacionalidad chino, soltero y de profesión comerciante.- Fecha del Instrumento Constitutivo: 27 de junio de 2016.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, la venta, arrendamiento, importación o exportación por cuenta propia o de terceros de elementos de juguetería, librería, bazar, perfumería y vestimenta para su venta o arrendamiento. Para el cumplimiento de su objeto comprará ya sea en el mercado nacional y/o internacional los productos para su posterior reventa alquiler o prestación de servicio, empleará y capacitará el personal que sea necesario para el normal desarrollo de la actividad.- Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: Pesos Cien Mil. Administración y Representación: Estará cargo del Socio Gerente: Sra. Chen Xiaoqing, CUIT 27/95.194.964-2.-

Cierre de Ejercicio: el 31 de Junio de cada año.- San Juan, 14 de Noviembre de 2016.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.076 Mayo 31. \$ 240.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.036, caratulados “**CABO DE HORNOS S.R.L. - S/Gerente - Nueva Conformación de Cuotas - Nueva Redacción de Cláusula**”, se ha dispuesto la publicación por un día de lo resuelto en Acta de fecha 10/04/2017, de donde surge la nueva conformación de cuotas, ello atento a lo siguiente: que a raíz del fallecimiento del socio gerente José Antonio Gómez, le sucedan en su lugar, como socios, sus herederos declarados a saber, su cónyuge Sra. Rossana María Rambáut, DNI 13.494.084 y sus hijos la Sra. María Ximena Gómez Rambáut, DNI 28.538.849, el Sr. Gonzalo Ariel Gómez Rambáut, DNI 30.092.097; el Sr. Antonio Gastón Gómez Rambáut, DNI 31.399.897 y la Sra. María Victoria Gómez Rambáut, DNI 38.590.887 según lo dispone la sentencia declaratoria de herederos de fecha 30/10/2015 recaída en los autos N° 150.406, caratulados “**GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO - S/Sucesorio**”, todo ello conforme lo dispone el artículo 155 de la Ley de Sociedades y unificando su representación en la persona de la Sra. Rossana María Rambáut, DNI 13.494.084. Se designan como Socios Gerentes al Sr. Miguel Gómez García, DNI 10.179.111, CUIT 20-10179111-5 y a la Sra. Rossana María Rambáut, DNI 13.494.084, CUIT 27-13494084-6, quienes desempeñarán la función de Administración y Representación en forma conjunta por el término de dos años, dando cumplimiento a lo requerido en la cláusula séptima del Contrato Social. Asimismo se reforma la Cláusula QUINTA que quedará redactada de la siguiente manera: Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), representado por ochenta cuotas de Cien Pesos (\$ 100) cada una de valor nominal que son suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente proporción: el Sr. Miguel Gómez García, DNI 10.179.111 suscribe e integra Cuarenta (40) cuotas que representan el Cincuenta (50%) por ciento del Capital en efectivo; la Sra. Rossana María Rambáut, DNI 13.494.084 suscribe e integra Veinte (20) cuotas que representan el Veinticinco (25%) por ciento del Capital en efectivo y suscriben e integran las restantes Veinte (20) cuotas que representan el Veinticinco (25%) por ciento del Capital en efectivo, en la siguiente proporción la Sra. María Ximena Gómez Rambáut, DNI 28.538.849 el (6,25%), el Sr. Gonzalo Ariel Gómez Rambáut, DNI 30.092.097 el (6,25%); el Sr. Antonio Gastón Gómez Rambáut, DNI 31.399.897 el (6,25%) y la Sra. María Victoria Gómez Rambáut, DNI 38.590.887 el



(6,25%), ello de conformidad lo ordenado por el Juez del 1° Juzgado Civil de San Juan.- San Juan, 22 de Mayo del 2017. Fdo: Dr. Juan Antonio Vázquez, Juez. Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.081 Mayo 31. \$ 420.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.761, caratulados: "DROFASA S.R.L. - S/Prórroga Aumento de Capital - Modificación Contrato Social"**, se ordenó la publicación del presente edicto: Por actas de Asamblea n° 20, de fecha 09/11/2016 y N° 22 de fecha 02/05/2017, en el domicilio social de DROFASA S.R.L., CUIT 30-70992487-3 de Av. Rawson 166 Sur, Capital, San Juan, en reunión de socios por unanimidad se decide, aprobar la documentación correspondiente al ejercicio n° 10 cerrado el 30/06/2016; prorrogar el término establecido en el Art. 4to. por 20 años a partir de 18/12/2016; y aumentar el Capital Social de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) a Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), quedando los artículos modificados redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO 4°: Duración de la Sociedad. El término de duración de la sociedad será de 20 años, a contar desde el vencimiento del Plazo del acta constitutiva, es decir 18/12/2016 y cuyo vencimiento operará el 18/12/2036. El Plazo de duración podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en reunión de socios. ARTÍCULO 5°: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), dividido en Cuatro Mil (4.000) cuotas sociales de \$ 100,00 cada una, que los socios suscriben e integrarán en la forma que a continuación se detalla: El Sr. Cáceres, Héctor José, D.N.I. N° 12.306.154, Dos Mil (2000) cuotas que ascienden a la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), y representan el cincuenta por ciento (50%), del Capital Social y el Sr. Jorge Enrique Terusi, D.N.I. N° 10.222.964, Dos Mil (2000), cuotas que ascienden a la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), y representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. El Capital fue integrado por Pesos Treinta Mil, en el plazo de dos años contados a partir de su constitución. Por los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de Capital, realizado por los socios durante los primeros diez años de constitución en partes iguales y que suman Pesos Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Cuatro (\$ 317.504,00). En este acto el Sr. Cáceres Héctor José, D.N.I. 12.306.154, aporte el 100 x 100 de sus nuevos

compromisos en efectivo equivalente a Veintiseis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$ 26.248,00) y el Sr. Jorge Enrique Terusi, D.N.I. 10.222.264, aporte el 100 x 100 de sus nuevos compromisos en efectivo equivalente a Veintiseis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$ 26.248,00).- El Capital podrá ser aumentado sin límite alguno, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la reunión de socios aprobará las condiciones de aumento de Capital en cuanto a monto y plazos de integración. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. Al aumentarse el Capital se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.052 Mayo 31. \$ 450.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.003, caratulados "Caleras San Juan S.A. - S/Aumento de Capital - Modificación de Estatutos"**, se hace saber que la firma Caleras San Juan S.A., CUIT N° 30-70076068-1, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de San Juan, del aumento de capital y de la modificación de sus estatutos, cuya conformidad administrativa fuera dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según surge del Expte. N° 204-753-2016, que fue elevado a escritura pública por ante el Registro Notarial N° 23 de la Ciudad de San Juan, en escritura pública N° 19, F° 40 de fecha 30/03/17.- El aumento de capital es por la suma de \$ 1.891.720, por lo que tomando éste, el artículo quinto -cuya inscripción de modificación también se solicita-, queda redactado de la siguiente forma: Artículo QUINTO: El capital social es de Pesos Once Millones Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Diecinueve (\$ 11.350.319), representado en acciones de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una.- Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones y formalidades establecidas en el Art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- El artículo Décimo, queda redactado: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9), los que duraran en su cargo tres ejercicios.- La asamblea



deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjesen, en el orden de su elección.- Los directores son reelegibles y su designación revocable exclusivamente por la asamblea.- Los directores en primera reunión deberán designar un presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren.- Se designará un vicepresidente, quien reemplazará el primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres (3) meses.- La asamblea determinará la remuneración del directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.- Las reuniones y convocatoria del directorio se regirán por lo establecido en el Art. 267 de la Ley 19.550.- En virtud de lo aquí establecido se designaron los siguientes directores: Presidente: Daniel Diego Van Lierde, D.N.I. N° 11.543.306, domiciliado en Lima N° 3013, Punta Chica, Buenos Aires; Vicepresidente: Raúl Pablo Cabanay, D.N.I. N° 11.087.282, con domicilio en Rastreador Calívar N° 847 Norte, Rivadavia, San Juan; Director Titular: Claudio Pedro Dupanlou, D.N.I. N° 4.532.454; y Director Suplente: Juan Marcelo Solorza, D.N.I. N° 25.823.576.- Estos durarán tres ejercicios, incluyendo el presente.- El artículo Décimo Quinto, queda redactado así: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea general de accionistas de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la LGS.- La misma asamblea deberá elegir un Síndico Suplente, que tendrá una duración de mandato de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelectos.- Los síndicos tendrán las atribuciones, derechos y deberes que establece el Art. 294 de la LGS y concordantes.- El régimen para la elección y reemplazo de los síndicos será el mismo previsto en este estatuto respecto a los directores.-

La remuneración del síndico titular será establecida por la asamblea.- Los síndicos, que se designan por tres ejercicios y que pueden ser reelectos, son: Síndico Titular: Américo Domingo Clavel, D.N.I. N° 08.666.450, domiciliado en calle San Luis N° 570 Oeste, Capital, San Juan; y Síndico Suplente: Ernesto Clavel Estoermann, D.N.I. N° 24.362.771 con domicilio en calle Hermógenes Ruiz N° 1393 Sur, Dpto. 1, Capital, San Juan.- San Juan, 15 de Mayo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.083 Mayo 31. \$ 630.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 20.893, caratulados “SAFARI S.A. - S/Inscripción de Estatuto”, ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto: del estatuto constitutivo de SAFARI S.A (CUIT N° 30-71555471-9), se desprenden los siguientes enunciados: Socios: Guillermo Raúl Sefair Vela, D.N.I. N° 34.195.371, argentino, nacido en fecha 06 de Mayo de 1989, soltero, domiciliado en calle Rodríguez Pinto 2761 Oeste, Barrio San Juan, Capital, San Juan; Sabrina Ibiza Martín, D.N.I. N° 35.734.881, argentina, nacida en fecha 14 de Abril de 1991, soltera, domiciliada en calle Buralat 1901 Este, Barrio Las Moreras, Santa Lucía, San Juan; Mario Alejandro Reina, D.N.I. N° 16.823.829, argentino, nacido en fecha 16 de Julio de 1963, casado, domiciliado en calle Catamarca 1087, Barrio Sarmiento, Rawson, San Juan; y Francisco Gabriel Font, D.N.I. N° 24.968.589, argentino, nacido en fecha 14 de Febrero de 1976, casado, domiciliado en calle Cordillera de los Andes 3003 Este, Barrio San Ignacio, Lote 10, Santa Lucía, San Juan.- Denominación: SAFARI S.A.- Domicilio: Calle Hipólito Irigoyen 2031 Este, Santa Lucía, San Juan.- Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: El Objeto Principal de la Sociedad lo constituye la prestación de servicios de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, pudiendo desarrollar toda clase de actividad Comercial, Inmobiliaria y/o Financiera, que los socios de común acuerdo decidan. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, lo siguiente: a) Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros, en el país o en el extranjero; c) La prestación del servicio de viajes terrestres, con medios de transportes propios, o de terceros, o asociados con terceros, en el país o en el extranjero; d) La organización de viajes de carácter individual o colectivos, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a “forfait”, en el país o en el extranjero; e) La recepción de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y despacho de sus equipajes; f) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de presentar en su nombre cualesquiera de estos



servicios; g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Además de estas actividades, la Sociedad desarrollará las siguientes actividades sin separación de entidad legal y ambiental: a) La compra y venta de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; b) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; c) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados; d) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las agencias de viajes.-

Podrá realizar asimismo las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, permuta, cesión, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, consignaciones y/o distribución de bienes en general relacionados con el objeto social. b) Financiera: Financiación de ventas a plazo, constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados, compra, venta, permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera de concurso público. c) Inmobiliaria: Mediante compra, venta o permuta de inmuebles, loteos, fraccionamientos, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y rurales. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- Capital Social: El Capital

Social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), representado por Quince Mil (15.000) acciones de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una. Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del directorio integrado el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (01) y un máximo de seis (06) Directores Titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes.

El término de su elección es por tres (03) ejercicios. Se decide constituir un Órgano Administrativo Unipersonal, designando como Director Titular para integrarlo por el primer período al Sr. Guillermo Raúl Sefair Vela, D.N.I. N° 34.195.371, y como Director Suplente se designa a la Sra. Sabrina Ibiza Martín, D.N.I. N° 35.734.881.- Fecha de Constitución: 17 de Noviembre de 2016.-

Ejercicio Económico: El Ejercicio Económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 10 de Mayo de 2017.

Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez, Juez. Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.063 Mayo 31. \$ 950.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Noveno Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 150.346, "NUÑEZ, STELLA MARIS - S/Prescripción Adquisitiva". Cita a JOSÉ NUÑEZ; JOSÉ ZACARÍAS NUÑEZ; JUANA NUÑEZ y HERIBERTO NUÑEZ, titulares registrales del inmueble que se pretende usucapir y/o sus herederos y/o quienes consideren tener derecho sobre el inmueble destinado a casa habitación, ubicado en calle Sargento Cabral N° 2551 Oeste, Rivadavia, San Juan, NC 02-26-340240; linda al NORTE: NC 02-26-475183; ESTE: NC 02-26-400230, 02-26-400-240, 02-26-390240, 02-26-380240, 02-26-380250, 02-26-372262, 02-26-263253, 02-26-350250, 02-26-350260, 02-26-335265; SUR: Calle Sargento Cabral; OESTE: NC 02-26-340230; superficie 2478,53 metros cuadrados; para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 20 de Abril de 2017. Fdo.:Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 53.146 Mayo 30-31. \$ 250.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN NOLBERTO LOPEZ, en autos N° 160.739, caratulados: **“LOPEZ, MARTIN NOLBERTO - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.024 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.472, caratulados "NAVARRO, MANUEL GAVINO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de NAVARRO, MANUEL GAVINO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Mayo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.012 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO RUBIÑO, en autos N° 7590/15, caratulados: **"RUBIÑO, FRANCISCO - S/Sucesión Ab Intestato"**, aclárese que en el plazo previamente fijado comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Octubre de 2015. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez de Paz Letrada.-

N° 54.026 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.850, caratulados "SOSA, MARIA NINFA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de MARIA NINFA SOSA. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 11 de Mayo de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 54.029 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.160, caratulados "AGUILERA, RICARDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AGUILERA. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 3 de Abril de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 54.014 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.125, caratulados "ACOSTA, CARLOS DANTE - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANTE ACOSTA. Publíquese edictos por seis días en el Boletín Oficial. Eximido de Sellado.- San Juan, 20 de Abril de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 3079 Mayo 24/Junio 01. Eximido.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDGAR NUÑEZ, en autos N° 160.225, caratulados: **“NUÑEZ, ROBERTO EDGAR - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.056 Mayo 31/Junio 02. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA CELMIRA MALDONADO, en autos N° 159.745, caratulados **"MALDONADO, MARIA CELMIRA -**



Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Mayo de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 54.064 Mayo 31/Junio 02. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CARRIZO, ELVA MARIA en autos Nº **158.076, caratulados: "CARRIZO, ELVA MARIA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Mayo de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 54.084 Mayo 31/Junio 02. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. DIOGENES SEGUNDO GUEVARA e HILDA NIEVES OLIVARES, en autos Nº **156.691, caratulados: "GUEVARA, DIOGENES SEGUNDO Y OLIVARES, HILDA NIEVES - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Mayo de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

Nº 54.060 Mayo 31/Junio 02. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULIANI, ALFREDO en autos Nº **9604/17, caratulados "ZULIANI, ALFREDO - S/Sucesorio"**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos.- San Juan, 10 de Mayo de dos mil diecisiete. Dra. Mabel Susana López, Juez.-

Nº 54.040 Mayo 31/Junio 02 \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDANA, WALTER GUILLERMO en autos Nº **160.329, "ALDANA, WALTER GUILLERMO - S/Sucesorio"**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.- San Juan, 16 de Mayo de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 54.039 Mayo 31/Junio 02. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FANNY CECILIA CARMONA y de CARLOS PRUDENCIO GONZALEZ, en autos Nº **17.234, caratulados: "CARMONA, FANNY CECILIA Y GONZALEZ, CARLOS PRUDENCIO - S/Sucesorio"**.- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Mayo de 2017. Eximido de Sellado. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

Nº 3080 Mayo 31/Junio 07 Eximido.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS FRANCISCO ILLANES y de JUANA MATILDE PEREYRA, en autos Nº **17.236, caratulados: "ILLANES, NICOLÁS FRANCISCO Y PEREYRA, JUANA MATILDE - S/Sucesorio"**.- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Mayo de 2017. Eximido de Sellado. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

Nº 3081 Mayo 31/Junio 07 Eximido.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos Nº **18.704/B, caratulados "MARTINOLAS, JUAN JOSE - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 26 de Mayo de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el



causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692 Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante.-

N° 54.075 Mayo 31/Junio 02. \$ 60.-

EDICTO

El Titular de Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Cauçete, en autos N° 20.530/B, caratulados "FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: San Juan, Cauçete, 3 de Abril de 2017. Publíquese edictos por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado. Dr Mariano Juarez Prieto Prosecretario Auxiliar-

N° 54.074 Mayo 31/Junio 02. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICHAVE, NEMESIO BENITO en autos N° 160.958, caratulados "RICHAVE, NEMESIO BENITO - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 24 de Mayo de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 54.066 Mayo 31. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANFRATE, FRANCISCO Y BUENAMAISON, DORA NELIDA en autos N° 160.179, caratulados "GIANFRATE, FRANCISCO Y BUENAMAISON, DORA NELIDA - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de Mayo de 2017. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 54.046 Mayo 31. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO SEGUNDO

SAMUEL, D.N.I. N° 10.592.029, en autos N° 160.327, caratulados: "CASTRO, SEGUNDO SAMUEL - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de Mayo de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 54.057 Mayo 31. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.793, caratulados "PAEZ, JUANA ITALINA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. Num. Ant. 20.447)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ITALINA PAEZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 54.079 Mayo 31/Junio 02. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.616, caratulados "BARRIONUEVO, LUCIO ANTONIO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO ANTONIO BARRIONUEVO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada- Pro Secretaria.-

N° 54.042 Mayo 31/Junio 02. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 158.046, caratulados "FUENTES, FERNANDA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 47.877)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA FUENTES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 54.078 Mayo 31/Junio 02. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	5.260,00
Impresiones.....	\$	11.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	680,00
Total.....	\$	16.940,00

30-05-17